RESOLUCIÓN (UE) 2022/1744 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para el ejercicio 2020,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0112/2022),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2020 ascendió a 109 362 158 EUR, lo que representa un descenso del 3,08 % en comparación con 2019; que en torno al 29,41 % del presupuesto de la Agencia procede de tasas y cánones, y el 67,48 % de la Unión y de terceros países (en 2019, el 39,51 % de tasas y cánones y el 57,61 % de la Unión y de terceros países); que la tasa de inflación de la Unión fue del 0,7 % en 2020;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2020 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Reconoce que, desde que finalizó el plazo de registro previsto en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) en 2018, los ingresos de la Agencia en concepto de tasas han disminuido considerablemente, lo que la obliga a depender cada vez más de la Unión para financiar sus operaciones;

2. Señala que, en 2020, la Agencia recaudó ingresos en concepto de tasas por un total de 32 292 704 EUR (frente a 44 385 256 EUR en 2019) y recibió una subvención de la Unión que ascendió a 73 795 512 EUR (frente a 64 503 447 EUR en 2019), incluidas las contribuciones de terceros países que ascendieron a 1 850 992 EUR (frente a 1 615 032 EUR en 2019);

3. Subraya la necesidad de garantizar que la Agencia pueda cumplir su mandato a largo plazo; pide, a este respecto, que se aborde la falta de previsibilidad de los ingresos presupuestarios de la Agencia; observa la tendencia a la baja de los ingresos en concepto de tasas y considera que, sin demora, debe desarrollarse e introducirse un nuevo modelo de financiación estable, si bien reconoce los avances positivos realizados con respecto a la estructura de gobernanza y financiación de la Agencia; destaca que, pese a las observaciones realizadas previamente por el Parlamento y el Tribunal de Cuentas, la Agencia comunicó en 2020 un descenso imprevisto y significativo de aproximadamente 7 000 000 EUR en los ingresos percibidos en concepto de tasas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006;

([1]) DO C 114 de 31.3.2021, p. 121.

([2]) Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) no 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) no 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1).

4. Subraya la necesidad de garantizar que la Agencia disponga de una dotación de personal adecuada que refleje las necesidades derivadas de la aplicación del Pacto Verde Europeo y, en particular, de la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas, el Plan de Acción para la Economía Circular y el objetivo cero en materia de contaminación de la Unión; toma nota de la gran labor realizada por la Agencia en virtud de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) y de la necesidad de proseguir los esfuerzos de cara a establecer un modelo de financiación plenamente sostenible;

5. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2020 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 98,48 %, lo que representa un aumento del 0,30 % en comparación con el ejercicio 2019, y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 94,16 %, lo que representa un aumento del 8,07 % respecto a 2019;

6. Toma nota de que, como seguimiento de las observaciones recibidas en el procedimiento de aprobación de la gestión de 2019, la Agencia prosigue sus esfuerzos para aumentar la eficiencia del sistema de verificaciones *ex post*, con el fin de reducir el lapso entre la presentación de los expedientes y la verificación de la condición de pequeña y mediana empresa (pyme) de un solicitante; acoge con satisfacción el hecho de que los ingresos adicionales por tasas de registro generados por el proceso de verificación de la condición de pyme (incluidos en los ingresos por registros y actualizaciones de REACH) ascendieran a 1 370 000 EUR (frente a 700 000 EUR en 2019); reconoce que el aumento puede atribuirse principalmente a una «campaña para las pymes» eficaz, que invitó a las empresas a declarar correctamente su tamaño antes del inicio de la verificación de la Agencia, renunciando a cualquier tasa administrativa que de otro modo se derivaría de un tamaño incorrecto declarado previamente, y dando prioridad a las empresas con las mayores reducciones financieras; observa que en 2020 se procedió a la verificación del tamaño de un total de 504 empresas (frente a 333 en 2019) y que, además de las tasas de registro adicionales, la Agencia generó 1 050 000 EUR en concepto de tasas administrativas (frente a 1 010 000 EUR en 2019), cobrados a las empresas que no tenían derecho a los descuentos que habían recibido; acoge con satisfacción el hecho de que la Agencia prosiga sus esfuerzos en 2021 y esté en vías de completar para finales de 2023 la verificación de las solicitudes relacionadas con el plazo de registro de 2018;

7. Observa que la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (en lo sucesivo, «Agencia») es, entre las autoridades reguladoras, la fuerza motriz a la hora de aplicar la legislación de la Unión en materia de sustancias y mezclas químicas en beneficio de la salud humana y el medio ambiente, así como de la innovación y la competitividad; constata que la Agencia proporciona información sobre sustancias químicas, ayuda a las empresas a cumplir la legislación y promueve un uso seguro de las sustancias químicas; subraya que el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 estipula que esto debe hacerse de manera que se garantice que los ensayos con animales sean solo un último recurso y que se promueva el uso de métodos alternativos sin animales;

8. Reconoce que la Agencia ha seguido apoyando los esfuerzos de la Unión por reducir y sustituir los ensayos con animales mediante la publicación de nuevas herramientas y la ampliación del acceso a la información, lo que facilita la transición hacia alternativas que no impliquen ensayos con animales;

9. Subraya la necesidad de destinar recursos presupuestarios a la Agencia para lograr una cooperación más estrecha a fin de consolidar una única base de datos de productos químicos de la Unión con sus agencias homólogas en virtud del enfoque «una sustancia, una evaluación» ([4]), en particular mediante la inclusión de entradas sobre las metodologías de nuevo enfoque en la Base de Datos Internacional de Información Química Uniforme ([5]);

10. Subraya que una de las tareas fundamentales de la Agencia para el próximo período seguirá siendo la aplicación de la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas ([6]) adoptada por la Comisión el 14 de octubre de 2020;

([3]) Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

([4]) https://echa.europa.eu/documents/10162/21877836/efsa-echa-position-paper-osoa_en.pdf/74b1ae31-290b-a608-85e9-05b340840b34#:~:text=We%20propose%20that%20%E2%80%9Cone%20substance,built%20around%20three%20main%20principles%3A&text=%2D%20Better%20coordination%20on%20or%20distribution,uses%20of%20the%20same%20chemical.

([5]) https://echa.europa.eu/documents/10162/29387629/annual_report_2020_en.pdf/09d078c5-ff40-6737-3e4c-41dea91a7738#:~:text=We%20note%20that%20the%20Agency's,final%20implementation%20rate%20of%2098.5%20%25. p. 63.

([6]) COM(2020) 667.

Rendimiento

11. Toma nota de que la Agencia adoptó un documento de programación para el período 2020-2023 en el que se establecen los objetivos de la Agencia, en consonancia con el plan estratégico para este período de cuatro años, el cual se acompañó de la planificación de los recursos hasta 2023 y del programa de trabajo para 2020; observa que la Agencia logró 194 de las 210 acciones y resultados establecidos en el programa de trabajo para 2020 y que las 16 acciones y resultados no alcanzados no se cumplieron principalmente debido a la pandemia de COVID-19;

12. Toma nota de las conclusiones del análisis realizado por la Agencia, la Comisión y la Red de intercambios de escenarios de exposición en el marco de la tercera revisión del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, según las cuales es necesario redoblar esfuerzos, en particular por parte de la industria;

13. Toma nota de que la Agencia sigue colaborando con el Centro Común de Investigación en la elaboración de documentos de referencia sobre la mejor tecnología disponible para la cerámica, los textiles, la transformación de metales y las fundiciones en virtud de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]); toma nota de que la Agencia colaboró con los Estados miembros, la Comisión y la industria para establecer un plan de desarrollo para la tercera acción de revisión de REACH, destinado a mejorar la viabilidad y la calidad de las fichas de datos de seguridad ampliadas;

14. Constata que la Agencia coopera estrechamente con otras agencias de la Unión, como la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y la Agencia Europea de Medicamentos, mediante memorandos de entendimiento, para mejorar el intercambio de información, lograr una mejor comprensión mutua y, en su caso, realizar proyectos conjuntos; subraya la importancia de este enfoque con el fin de garantizar que el trabajo de cada agencia sea coherente con el de las demás y cumplir los requisitos de buena gestión financiera; acoge con satisfacción el intercambio de servicios, como la estructura de auditoría interna de la Agencia con la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial, y alienta la cooperación entre las agencias de la Unión siempre que sea posible;

15. Constata, con satisfacción, que los 271 controles de conformidad completos cubrieron 258 sustancias y que se realizaron 76 controles específicos relativos a 44 sustancias en 2020;

16. Celebra los esfuerzos de la Agencia por reforzar, aclarar y acelerar el proceso de aprobación y revisión de las sustancias activas con efecto biocida en el marco del Plan de acción de sustancias activas;

17. Acoge con satisfacción el análisis de la Agencia sobre la cuestión de los microplásticos y su liberación involuntaria en el medio ambiente; acepta la conclusión de que una prohibición en toda la Unión, en el marco del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, de los productos que contienen microplásticos añadidos deliberadamente, que se liberan en el medio ambiente al ser utilizados, constituye un enfoque adecuado para resolver esta cuestión;

Política de personal

18. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 97,41 % de los puestos del organigrama, a saber, 451 agentes temporales designados de un total de 463 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 461 puestos autorizados en 2019); observa que, además, en 2020 trabajaron para la Agencia 122 agentes contractuales y 3 expertos nacionales en comisión de servicio;

19. Lamenta que la Agencia informe, respecto a los puestos directivos de nivel superior e intermedio, de que 23 puestos (76,6 %) son ocupados por hombres y 7 (23,3 %) por mujeres, y, en cuanto al Consejo de Administración, de que 14 puestos son ocupados por hombres (37,8 %) y 23 por mujeres (62,2 %); señala que este desequilibrio de género ha persistido mucho tiempo; observa, en relación con el conjunto del personal, que la Agencia informa de que emplea a 266 hombres (46,7 %) y 306 mujeres (53,3 %); pide a la Agencia que garantice de forma proactiva el equilibrio de género en los niveles directivos en el futuro; pide de nuevo a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el Consejo de Administración de la Agencia;

([7]) Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (DO L 334 de 17.12.2010, p. 17).

20. Señala que la Agencia cuenta con una política de lucha contra el acoso y sus respectivas directrices; reconoce que la dirección de la Agencia promueve un comportamiento adecuado mediante la celebración de reuniones entre el personal y asesores confidenciales;

21. Subraya que el presupuesto específico para la formación debe garantizar que el personal de la Agencia reciba una formación adecuada en relación con las últimas metodologías de nuevo enfoque, a fin de desarrollar una mayor capacidad interna que permita abordar adecuadamente la contaminación química y sus efectos adversos con las herramientas ([8]) y los conceptos más recientes ([9]);

22. Celebra los esfuerzos realizados en la política del personal de la Agencia para fomentar el teletrabajo y un estilo de vida saludable, y sigue animándola a que desarrolle un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborden la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, la orientación y planificación de las carreras profesionales a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el derecho a la desconexión, respetando el equilibrio entre vida profesional y personal, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de las personas con discapacidad;

Prevención y gestión de los conflictos de intereses y transparencia

23. Se felicita de que la Agencia haya publicado en su sitio web los currículos de todos los miembros del Consejo de Administración y sus comités, incluidos los de sus presidentes que son miembros del personal de la Agencia, del director ejecutivo y de todos los miembros de la sala de recursos; acoge con satisfacción que las políticas de prevención de conflictos de intereses de la Agencia abarquen toda la duración del empleo del personal y que, a fin de salvaguardar la independencia, los expertos externos que participan en los comités científicos, el Consejo de Administración y el foro de cumplimiento sean examinados con arreglo a seis criterios de admisibilidad específicos;

24. Observa que en 2020 se comunicó un caso de denuncia de irregularidades, relativo a un miembro de la plantilla que alegó represalias por haber puesto de manifiesto ante su jerarquía irregularidades relativas a un procedimiento de contratación pública, siendo la supuesta represalia la recomendación de no renovar el contrato de trabajo de dicho miembro de la plantilla un año después; toma nota de que se llevó a cabo una investigación independiente sobre las alegaciones de irregularidades en el procedimiento de contratación pública y de que se respetó el anonimato del origen de las acusaciones; observa que la investigación no encontró ninguna actividad que infringiera las disposiciones del Reglamento Financiero de la Agencia ni del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([10]); toma nota de que el asunto se considera cerrado;

Control interno

25. Toma nota de que en 2020 el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión llevó a cabo una auditoría interna sobre la estrategia reguladora integrada y la detección, la evaluación y el análisis de opciones para la gestión reglamentaria en 2020, y que la auditoría formuló tres recomendaciones importantes: mejorar la planificación, el seguimiento y la notificación de la estrategia reguladora integrada, documentar los procedimientos y los flujos de trabajo para la revisión y aprobación, y revisar y mejorar las herramientas y procesos internos de documentación para gestionar las observaciones de las autoridades competentes de los Estados miembros; observa que la Agencia está haciendo un seguimiento de estas recomendaciones y que, además, está estudiando el modo de abordar una acción abierta de la auditoría de seguimiento sobre la gestión del rendimiento realizada en 2020, que está relacionada con la definición de un enfoque para la reclasificación en los casos en que no se haya cumplido el criterio de admisibilidad de la tercera lengua;

26. Observa que la estructura de auditoría interna de la Agencia llevó a cabo una auditoría consultiva sobre la actividad de clasificación y etiquetado armonizados y que las principales recomendaciones fueron que se procediera a revisar la necesidad, el enfoque, el formato y la profundidad de los controles realizados sobre los expedientes de propuestas de clasificación para determinar si son aptos para su tratamiento, aligerar la carga de trabajo global del comité de evaluación del riesgo en el Pleno, por ejemplo mediante un mayor uso de grupos de trabajo, y analizar el trabajo de gestión de grupos en relación con los expedientes de clasificación y etiquetado armonizados, y a examinar, junto con los Estados miembros, los mecanismos para aumentar el impacto del proceso de dichos expedientes;

([8]) https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/european-partnerships-horizon-europe/candidates-european-partnerships-health_en

([9]) https://ec.europa.eu/jrc/en/science-update/next-generation-risk-assessment-cosmetics

([10]) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

27. Observa que la estructura de auditoría interna de la Agencia llevó a cabo una auditoría sobre las solicitudes de autorización y que se formularon seis recomendaciones importantes, a saber, mejorar los métodos de trabajo, mejorar la gestión y la coherencia de los conocimientos, mejorar los mecanismos de retroalimentación, garantizar recursos suficientes para la secretaría y los comités de la Agencia, aclarar las funciones y las responsabilidades dentro de la Agencia y considerar una mayor simplificación de los procesos y una mayor eficacia;

Respuesta a la COVID-19 y continuidad de las actividades

28. Toma nota de que la Agencia llevó a cabo una transición fluida hacia el teletrabajo a gran escala para el personal, prosiguiendo la colaboración con las partes interesadas externas y trasladando el funcionamiento de todos sus órganos a la vía telemática tras el brote de la pandemia; toma nota de que, según el informe de la Agencia, la rápida transición hacia el teletrabajo a gran escala y a largo plazo dio lugar a importantes esfuerzos adicionales para la unidad de seguridad de la Agencia, sobre todo porque no todos los contratistas de la Agencia estaban preparados para el teletrabajo a gran escala y hubo que poner en marcha, con carácter prioritario, las disposiciones correspondientes; pide a la Agencia que evalúe cuidadosamente las disposiciones existentes, también desde la perspectiva de la ciberseguridad, y los riesgos conexos para la continuidad de las actividades;

29. Observa con satisfacción que la Agencia ha aunado fuerzas con la Comisión para ayudar a los Estados miembros y a las empresas a comercializar más desinfectantes;

Otras observaciones

30. Toma nota del traslado de la Agencia a los nuevos locales a principios de 2020 y de que se organizaron cursos de formación en materia de seguridad contra incendios y de evacuación con la Asociación de Salvamento de Helsinki, a los que siguieron recorridos internos de seguridad contra incendios y un ejercicio de evacuación realizado en noviembre de 2020; acoge con satisfacción el hecho de que, a pesar de las condiciones de teletrabajo, la Agencia haya elaborado un plan de emergencia para el nuevo edificio, que se comunicó a las autoridades de salvamento de Helsinki, lo que hace posible el regreso del personal a las oficinas también desde el punto de vista de la seguridad;

31. Lamenta que la Agencia todavía no haya actuado con respecto a las recomendaciones de la autoridad de aprobación de la gestión en su decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2019 en relación con las medidas proactivas y recursos para acelerar, mejorar y cuantificar las reducciones del número de ensayos con animales y el reemplazo de dichos exámenes por nuevos enfoques metodológicos, así como el establecimiento en el marco de la Agencia de un equipo dedicado en exclusiva a la protección de los animales y la promoción de los métodos de ensayo sin animales;

32. Señala que la Agencia Europea de Medicamentos cuenta con un grupo de trabajo sobre la aplicación del enfoque basado en la sustitución, la reducción y el perfeccionamiento en los ensayos reglamentarios de los medicamentos y su estrategia para 2025 incluye un importante trabajo en materia de ensayos sin animales, y que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria incluye en el mandato de su Oficina de Identificación de Proyectos y Estudios Científicos el desarrollo de una hoja de ruta para usar métodos sin animales al objeto de abordar las lagunas de datos de forma rutinaria de aquí a 2027; lamenta que la Agencia carezca de iniciativas similares que podrían contribuir a cumplir el objetivo establecido en la Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 2021, sobre planes y acciones para acelerar la transición a la innovación sin uso de animales en la investigación, los ensayos reglamentarios y la educación ([11]);

33. Toma nota de que la Agencia ha adoptado un plan de trabajo medioambiental aplicable entre 2020 y 2022; toma nota de que la prioridad del programa es seguir reduciendo las emisiones de CO_2 de la Agencia procedentes de los viajes y los servicios públicos y, en particular, reducir las emisiones de CO_2 de los edificios en un 20 %, las emisiones de viajes (participantes en reuniones) en un 75 % y los desplazamientos (misiones del personal) en un 50 %;

34. Acoge con satisfacción la decisión de la Agencia de alcanzar la neutralidad climática, en consonancia con el objetivo climático de la Unión para 2030, y la ambición de la Agencia de ampliar la certificación medioambiental al sistema de gestión y auditoría medioambientales de la Unión;

35. Toma nota de que la Agencia mantiene actualmente la mayor base de datos sobre sustancias químicas, lo que le permite proporcionar información transparente sobre las sustancias químicas empleadas en la Unión; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por aumentar la transparencia de esta base de datos al facilitar información más detallada a sus usuarios y al público en general;

([11]) Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

36. Toma nota de que la Agencia realizó un esfuerzo publicitario especial con los medios de comunicación dominantes que dio lugar a un aumento de su visibilidad en los medios de comunicación de interés general; observa que el personal siguió compartiendo contenidos de forma activa a través de sus propios canales de redes sociales, lo que permitió llegar a casi tres millones de personas en 2020;

37. Acoge con satisfacción la cooperación de la Agencia con las empresas con sede en el Reino Unido al final del período transitorio posterior a la retirada del Reino Unido de la Unión, que ha contribuido a evitar una perturbación significativa del mercado de la Unión;

38. Destaca la importancia de incrementar la digitalización de la Agencia en lo que atañe a la gestión y funcionamiento internos, pero también la importancia de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a ese respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias; llama la atención, no obstante, sobre la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada; pide a la Agencia que desarrolle su política en materia de ciberseguridad con mayor agilidad, a fin de que pueda presentarla antes del 31 de enero de 2023, y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre este asunto;

39. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 4 de mayo de 2022 ([12]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([12]) Textos Aprobados, P9_TA(2022)0196.